

Transferencia de Partidas en Pliego de Gobierno Central

DECRETO LEY No.17626

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO,

CONSIDERANDO:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida No. 1.2.16 "Primas", de las Unidades de Asignación Nos. 1, 9, 12, 14 y 19, del Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que, en cambio la Partida No. 1, 2, 16 "Primas", de las Unidades de Asignación Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 13, 16, y 20, del mismo Pliego y Presupuesto, disponen de saldo de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es precedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República No. 14816, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto—Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de Partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de Tres Milones Doscientos Sesenticinco Mil Soles Oro (S/. 3'265,000.00):

De la Asignación No. 2 — Partida 1.2.16— Primas,	S/.	70,000.00
De la Asignación No. 3 — Partida 1.2.16— Primas,	»	10,000.00
De la Asignación No. 5 — Partida 1.2.16— Primas,	»	15,000.00
De la Asignación No. 6 — Partida 1.2.16— Primas,	»	20,000.00
De la Asignación No. 7 — Partida 1.2.16— Primas,	»	80,000.00
De la Asignación No. 8 — Partida 1.2.16— Primas,	»	50,000.00
De la Asignación No. 13 — Partida 1.2.16— Primas,	»	2'420,000.00
De la Asignación No. 16 — Partida 1.2.16— Primas,	»	100,000.00
De la Asignación No. 20 — Partida 1.2.16— Primas,	»	500,000.00
		S/. 3'265,000.00

A la Asignación No. 1 — Partida 1.2.16— Primas,	S/.	30,000.00
A la Asignación No. 9 — Partida 1.2.16— Primas,	»	400,000.00
A la Asignación No. 12 — Partida 1.2.16— Primas,	»	35,000.00
A la Asignación No. 14 — Partida 1.2.16— Primas,	»	900,000.00
A la Asignación No. 19 — Partida 1.2.16— Primas,	»	1'800,000.00
		S/. 3'265,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice — Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO,
Ministro de Marina.

Teniente General AP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARRATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS,
Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE,
Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Abril de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice—Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO,
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.